



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE.

Juan A. Medina Cobo
Cristina Mora Luján.
B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J.A. Zapata Alguacil
M. T. Ibáñez Martínez
M. Díaz Montero.

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J.E. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, siendo las veintidós horas y cinco minutos (22'05h.) se reúnen en la Sala de Recepciones, sita en la primera planta, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Sr. Secretario, y presente el Sr. Interventor, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, fue aprobada el Acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de enero del corriente, acordando su transcripción el Libro Oficial correspondiente.

I.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN BECAS.

Finalizado el proceso de selección de candidatos para la concesión de 12 becas para postgraduados; 21 becas de "Formación de jóvenes estudiantes" y 64 becas de "Formación de jóvenes titulados", de conformidad con las bases aprobadas y la propuesta de la Comisión Evaluadora, la Junta de Gobierno por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:

UNO.- Adjudicar 12 becas de formación de Postgraduado
a los aspirantes que a continuación se relacionan:

SECRETARIA:

SARA RODRIGUEZ PAZOS

PERSONAS MAYORES:

RITA REDONDO FLORES

PROMOCION EC. Y EMPLEO:

LORENA LOPEZ NOVELLA

URBANISMO:

VERONICA FITA PINAZO

CULTURA:

LAURA DE LOS DESAMPARADOS



RECAUDACION:	PAU BURGOS
INTERVENCION:	LAURA MONSENY CAMBRONERO
JUVENTUD:	JOSE M. LUJAN GUTIERREZ
MOVILIDAD:	NOELIA JIMENO LORA
PATRIMONIO CULTURAL:	MARTA MOYA PASTOR
PARTICIPACION CIUDADANA:	RAQUEL RIVERA BRISA
CONTRATACION ELECTRONICA:	ELENA SANZ SALVADOR
	VICTOR TARIN MARTINEZ

Las personas seleccionadas, deberán presentar en el plazo máximo de 15 días, certificado oficial o documento similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario, dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el área de RRHH del Ayuntamiento, ante la presencia de un funcionario del departamento.

Asimismo, deberán aportar el número de afiliación a la Seguridad Social del que sean titulares y datos bancarios designados.

El periodo de duración de las becas será de 1 año, siendo la fecha de inicio durante el mes de febrero del presente.

DOS. Adjudicar 64 becas de formación de Jóvenes titulados, mediante realización de prácticas profesionales a los aspirantes que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
RODRIGUEZ*PAZOS, SARA	12,5
ZARATE*CASTRO, YURI	11,75
MORENO*FERNANDEZ, SONIA	11,25
LOPEZ*NOVELLA, LORENA	10,75
SAROUÏ*KAAOUCH, MOURAD	10,5
JIMENO*LORA, NOELIA	10,25
TELLEZ*PRESEGUER, CARLOS	10,25
CARBONELL*MARTINEZ, IRENE	9,75
LOR*ALBERT, ADRIAN	9,25
BOQUER*CORTES, SANDRA	9
VARGAS*RINCON, ANGEL	8,75
ZAMORA*CABAÑAS, AMPARO	8,7
GALLEGO*MATA, SHEILA	8,5
SANZ*SALVADOR, ELENA	8,5



GABALDON*BARBERAN, SANDRA	8,5
MEDINA*ACOSTA, ANTONIO	8,5
CARO*BLEDA, LAURA	8,25
PEREZ*GORDILLO, CRISTINA	8
MARTIN*MARTIN, ESTEFANIA INES	8
PEREZ*FRESNEDA, ALEJANDRO	7,75
ROBLES*PICAZO, LAURA	7,75
PACHECO*ESCOBAR, SANDRA	7,75
GONZALBO*HERRERO, LAURA	7,7
MOYA*PASTOR, MARTA	7,75
MOYA*GIJON, CARMEN	7,7
MARTINEZ*RUBIO, MARIA CORTES	7,5
SEGRELLES*AMO, LORENA	7,5
BALLESTEROS*PENELLA, NATALIA	7,5
RODRIGUEZ*FITA, ANGELA	7,5
MONSENY*CAMBRONERO, LAURA	7,5
BUSTOS*CHUST, CRISTINA	7,25
BALLESTEROS*PENELLA, ARANTXA	7,1
BAYO*ALCAIDE, RAQUEL	7
LUJAN*GARCIA, ANA	6,9
CARRION*ENGUIX, CARLOS	6,75
LUJAN*GUTIERREZ, JOSE MANUEL	6,75
SOLANA*LOPEZ, ALICIA	6,75
RAMIREZ*MARCHANTE, PATRICIA	6
GARCIA*SORIANO, M. NIEVES	5
MARTINEZ*GARCIA, DEBORA	5

Los aspirantes seleccionados, deberán presentar en el plazo máximo de 15 días, certificado oficial o documento similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario, dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el área de RRHH del Ayuntamiento, ante la presencia de un/a funcionario/a del departamento.

Asimismo, deberán aportar el número de afiliación a la Seguridad Social del que sean titulares, no beneficiarios y datos bancarios designados.



El periodo de duración de las becas será de 3 meses. Para la realización de las prácticas, que se iniciarán durante el mes de febrero de 2017, se establecen los siguientes turnos:

- 1º Turno: Marzo-Abril-Mayo 2017
- 2º Turno: Junio-Julio-Agosto 2017
- 3º Turno: Octubre-Noviembre-Diciembre 2017

Los becarios serán asignados a los diferentes turnos, por orden de puntuación obtenida.

TRES. Adjudicar 21 becas de formación de jóvenes estudiantes a los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
BARBERO*SAHUQUILLO, BEATRIZ	11,15
RODENAS*GONZALEZ, JAVIER	10,25
MARTINEZ*RUBIO, MARIA CORTES	10
GARCIA*TORRES, MARIA	8,9
ALVARO*MORA, CRISTINA	8,75
BOQUER*CORTES, SANDRA	8,5
RODRIGUEZ*ALEGRE, RUBEN	8,5
SAROUI*KAAOUCH, MOURAD	8,5
PEREZ*FRESNEDA, SERGIO	7,75
RODRIGUEZ*ALEGRE, DANIEL	7,5
CARBONELL*MARTINEZ, IRENE	7,25
BUSTOS*CHUST, CRISTINA	7,25
CUBELLS*GIMENO, ANDREA	7,25
VARGAS*RINCON, ANGEL	7,25
SANMARTIN*SANCHEZ, IRENE	6,5
SANMARTIN*CANDELA, SARA	6,5
CHICAIZA*ANCHATUÑA, JESSICA	6,25
NICOLAU*CASTIBLANQUE, JORGE	6
GARCIA*JAREÑO, RAUL	6
PEÑA*PELLICER, FRANCISCO CAMILO	6
GARCIA*RODRIGUEZ, M. AMPARO	5,5

Los alumnos seleccionados, deberán presentar en el plazo máximo de 15 días, certificado oficial o documento



similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario, dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el área de RRHH del Ayuntamiento, ante la presencia de un/a funcionario/a del departamento.

Asimismo, deberán aportar el número de afiliación a la Seguridad Social del que sean titulares, no beneficiarios y datos bancarios designados.

En el supuesto de que se produzca una renuncia o baja, el Ayuntamiento podrá cubrir la misma, por el tiempo restante, mediante su adjudicación a los solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección.

El periodo de duración de las becas será de 3 meses. Para la realización de las prácticas, que se iniciarán durante el mes de marzo de 2017, se establecen los siguientes turnos:

- 1º Turno: Marzo-Abril-Mayo 2017
- 2º Turno: Junio-Julio-Agosto 2017
- 3º Turno: Octubre-Noviembre-Diciembre 2017

Los alumnos serán asignados a los diferentes turnos, por orden de puntuación obtenida.

Se crea una bolsa de reserva, por orden de puntuación:

APellidos y Nombre	TOTAL
CRESPO*GARCIA, INMACULADA	5,5
JUAN*SANCHEZ, JUDIT	5,5
LOPEZ*PASTOR, RAQUEL	5,25
ROBLES*PICAZO, LAURA	5,25
GALLEGO*MATA, SHEILA	5
CIL*LOZANO, ALBA	4,5
GARCIA*MOCHALES, SONIA	4,5
PACHECO*ESCOBAR, SANDRA	3,75
BAYO*ALCAIDE, RAQUEL	3,5
MORA*CASAS, TAMARA	3,5
PUCHADES*BARREDA, SALVADOR	3
ESPINOS*ANDRES, JESUS	3



BAYO*ALCAIDE, VICTOR	2,5
MARTINEZ*MORENO, JOSE CARLOS	2,5
MONZO*BARREDA, ENRIQUE	2,5
MONZO*NAVARRO, ANTONIO	2,75

CUATRO.- Vistos los informes de los diferentes tutores en los que proponen la continuidad de la actividad realizada por los postgraduados de la convocatoria de 2016 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero, ésta acuerda por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes prorrogar dichas becas por un año más.

II.- DEPORTES.

II.1.- Propuesta aprobación "Normas de uso de instalaciones deportivas municipales elementales al aire libre".

Ante la próxima puesta en funcionamiento del nuevo equipamiento deportivo de la "Pista de Atletismo del parque recreativo deportivo" y con objeto de la racionalización del uso de estas instalaciones deportivas elementales al aire libre de Quart de Poblet, junto con las ya existentes, como son la "Pista exterior del polideportivo municipal", "Pista deportiva junto a la Biblioteca municipal", Circuito carrera/bici/recta de atletismo polideportivo municipal", y "Pista de atletismo del parque recreativo municipal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma acuerda aprobar las normas básicas de uso y convivencia para las instalaciones citadas anteriormente, y que figuran como Anexo I al final del Acta.

II.2.- Aportación consorcio EsportHorta 2017

Visto el escrito del Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l'Horta, en el que hace constar que en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2016 acordó fijar en mil cuatrocientos euros (1.400 euros) la aportación de cada uno de los Ayuntamientos consorciados para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobarla y que sea abonada.

III. VADOS.-



De conformidad con los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde, acuerda:

UNO. Conceder la baja del vado permanente a nombre de D. Antonio Monsálvez García, DNI 19463513Q, localizado en la C/ Rei En Jaume 9, número de placa 209 y 2,50 metros lineales afectados, con fecha de efectos desde el 31 de diciembre de 2016.

DOS. Conceder cambio de modalidad de vado permanente a vado diurno a nombre de D. José Cárcel García, DNI 22643551M, localizado en la C/ San Vicente Ferrer 26, número de placa 1798 y 3 metros lineales afectados, con efectos desde el 1 de enero de 2017; y APROBAR la liquidación 533093 de importe principal 107 € en concepto de CAMBIO DE MODALIDAD del vado diurno localizado en la C/ San Vicente Ferrer 26, ejercicio fiscal 2017, número de placa 1798 y 3 metros lineales afectados e inclusión del importe de la placa del vado.

TRES. Conceder la baja del vado permanente a nombre de D. Nicolás Villena Roberto, DNI 4831531J, localizado en la C/ La Molineta 28, número de placa 1562 y 2,20 metros lineales afectados, con fecha de efectos desde el 31 de diciembre de 2016.

CUATRO. Conceder el cambio de modalidad de vado permanente a vado diurno a nombre de D. Domingo Cristófol Segura, DNI 19488055V, localizado en la C/ San Vicente Ferrer 28, número de placa 1797 y 4 metros lineales afectados, con efectos desde el 1 de enero de 2017; y APROBAR la liquidación 533095 de importe principal 137 € en concepto de cambio de modalidad del vado diurno localizado en la C/ San Vicente Ferrer 28, ejercicio fiscal 2017, número de placa 1797 y 4 metros lineales afectados e inclusión del importe de la placa del vado.

Hacer constar que es responsabilidad de los usuarios o propietarios del garaje, el mantenimiento y puesta al día de las medidas de protección así como el mantenimiento periódico de la puerta para su correcto funcionamiento y sonoridad.

Se entenderá suspendido el acceso al vado durante los días y horas que pudieran establecerse, cuando las vías públicas en que se encuentran los accesos resulten afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas programadas o autorizadas por el Ayuntamiento.



IV.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.

Dada cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados y vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO. Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública con terraza, con carácter anual:

- A Unión Café Express S.L., terraza en la cafetería "El Meu Moment", sita en la Avda Villalba de Lugo, núm. 13-B, 40 m², aforo máximo 27 personas.

Se autoriza asimismo la ocupación de la vía pública con carpa, con una superficie de 40 m² y un aforo máximo para la carpa de 27 personas.

Se le concede la autorización de conformidad con el informe expedido en su día por la OT de urbanismo, en el que se da por válida la solución estructural propuesta para la instalación del toldo o carpa, siempre que no se hayan realizado modificaciones; que no se han realizado.

- A Unión Café Express S.L., terraza en la cafetería "Cafetal Club", sita en la C/Barranquet, núm. 3-B, 25 m², aforo máximo 17 personas.

Se autoriza asimismo la ocupación de la vía pública con carpa, con una superficie de 16 m² y un aforo máximo para la carpa de 11 personas.

Se le concede la autorización de conformidad con el informe expedido en su día por la OT de urbanismo, en el que se da por válida la solución estructural propuesta para la instalación del toldo o carpa, siempre que no se hayan realizado modificaciones; que no se han realizado.

- A Huanhuan Huang, terraza del café bar "Boulevard", sita en la c/Tribunal de las Aguas, núm. 14-B, 20,41 m², aforo máximo 14 personas.

- A D. Antonio Ávila Vera, terraza del restaurante "MANCHEGO 4", sita en la Avda San Onofre, núm. 54-B, 48 m², aforo máximo 32 personas.

- A D^a María Soledad Pascual Arribas, terraza de la heladería "Xaloc", sita en la C/Mayoral de Quart, núm. 18-B, 8 m², aforo máximo 6 personas.



- A Mesón Sanjuán, c.b., terraza del mesón "SANJUAN", sita en la calle Ermita Onofre, núm. 2-B, 18 m2, aforo máximo 12 personas.

- A D. Rubén Hernández Parra, terraza del bar cafetería "Marqués", sita en la calle Marqués de Solferit, núm. 25-B, 8 m2, aforo máximo 6 personas.

- A D^a María Mercedes Siurana Caplliure, terraza del café bar "Victorino Café", sita en la calle 1º de Mayo, núm. 30-B, 28 m2, aforo máximo 20 personas.

DOS. Los autorizados deberán satisfacer las tasas reguladas por la vigente Ordenanza.

TRES. La autorización de conformidad con el PGOU de Quart de Poblet, aprobado el 3 de julio de 2002, aplicación del CTE DB SI 3 (densidad de público sentado en bares, cafeterías y restaurantes) y con la vigente Ordenanza Municipal, que regula este tipo de ocupación, se otorga siempre que el solicitante se ajuste a la forma y lugar grafiados en el plano-croquis de su ubicación, así como a la señalización reglamentaria de obstáculo en vía pública (art. 5 y 144.2.b 6º del RGC Anexo I, Señales de Balizamiento, 3.2. Dispositivos Guía de Balizamiento, 3.2 Dispositivos Guía, Balizas Planas).

En caso de necesidad de circulación de peatones o vehículos por actos o urgencia, el titular de la ocupación con mesas y sillas deberá proceder a la retirada inmediata de las mismas a fin de facilitar el paso.

V.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

V.1.- Selección de candidatos para la concesión de una Beca de Postgrado del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Finalizado el proceso de selección de candidatos para la concesión de una Beca de Postgrado del Ayuntamiento de Quart de Poblet en el marco del programa "Prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia", y de conformidad con las Bases y a propuesta de la Comisión Evaluadora, por unanimidad de los señores tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda:

UNO. Adjudicar la beca de formación a la siguiente candidata:

Apellidos y nombre	Total
MOYA GIJÓN, CARMEN	6,06



DOS. Ante las renunciaciones o bajas se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

TRES. El periodo de duración de la beca será de seis (6) meses.

CUATRO. Crear una bolsa de reserva, por orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
TALAYA LEAL, SANDRA	5,15
GONZALBO HERRERO, LAURA	4,7
ZAMORA CABAÑAS, M. AMPARO	4,25
ORTIZ JORQUES, SERGIO	3,32
QUILES VILA, CLARA	2,27
DE LA GUARDIA CASTELLOTE, MARÍA	2,11

V.2.- Ratificación decreto.

Acuerda la Junta de Gobierno Local ratificarse en la Resolución de la Presidencia nº 187/2017, relativa a solicitud de subvención para "Proyecto restauración Casa de Cultura, Iª Fase" a la Diputación Provincial de Valencia.

VI.- COMUNICACIONES

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de:

- a) Sentencia firme en Procedimiento Abreviado 55/2016, instado por Dª Inmaculada Romero Sanchez contra el Ayuntamiento.
- b) Sentencia 10/2017, en Procedimiento Abreviado 47/2016 instado por D. Andres Miguel Huercio Martínez contra Ayuntamiento Quart de Poblet por silencio administrativo en reclamación patrimonial.
- c) Sentencia 353/2016, en Procedimiento Abreviado 192/2016 interpuesto por D. David Fuentes Vidal contra el Ayuntamiento, sobre responsabilidad patrimonial.
- d) Sentencia 368/2016 en Procedimiento Abreviado 63/2016 interpuesto por D. José Muñoz Muñoz contra el Ayuntamiento, desestimando recurso contencioso administrativo contra acuerdo Junta Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día al principio reseñado, treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos en ella



adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.

ANEXO I

MODIFICACIÓN NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ELEMENTALES AL AIRE LIBRE DE QUART DE POBLET (Pista exterior del Polideportivo Municipal, Pista Polideportiva junto a Biblioteca Municipal, Circuito carrera/bici/recta de atletismo Polideportivo Municipal y Pista de atletismo del Parque Recreativo Deportivo)

Ámbito de aplicación.

Las presentes normas tienen por objeto regular el régimen jurídico, gestión, uso y utilización de las Instalaciones Deportivas Elementales al aire libre titularidad del Ayuntamiento de Quart de Poblet y se dicta al amparo de las competencias que en esta materia atribuye a los municipios el artículo 7 letras e), f) y g), de la Ley 2/2011 del Deporte de la Comunidad Valenciana, en relación con los artículos 4.a), 22, 25.2.m), 26.1.c) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposición vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Estas normas serán de aplicación a las Instalaciones deportivas municipales elementales al aire libre y de acceso libre.

Concepto de Instalación Deportiva Elemental al aire libre

Se entiende por instalación deportiva elemental, a los efectos de estas normas, toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, al aire libre y abierta y con horarios de acceso libre al uso deportivo, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades, incluyendo las zonas de equipamiento y elementos auxiliares, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva.

Calificación jurídica de los bienes destinados al servicio público de deportes.

De conformidad con lo establecido en la normativa sobre bienes de las Entidades Locales, las Instalaciones deportivas municipales elementales al aire libre tendrán la calificación de bienes de dominio público, afectos al uso público o a la prestación del servicio público del deporte.

Tienen la misma calificación, los bienes muebles afectados de forma permanente a cualquier Instalación Deportiva Municipal, tanto de aquéllos



destinados específicamente a la práctica deportiva como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

Uso de las Instalaciones Deportivas.

Las Instalaciones deportivas municipales elementales al aire libre de Quart de Poblet tienen como fin la práctica física y deportiva de ocio y tiempo libre de las modalidades deportivas para las que fueron diseñadas.

Norma general.

El acceso a las Instalaciones deportivas municipales y su utilización y disfrute, bien de forma individual como colectiva, supone la aceptación de las normas de uso.

Las Instalaciones Deportivas Elementales se destinarán a las actividades deportivas para las que estén habilitadas y, excepcionalmente, para actividades distintas, sean o no deportivas, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento.

Con el fin de compatibilizar el uso de la Instalación Deportiva Elemental con la convivencia ciudadana, el horario para su disfrute se fijará de acuerdo con la normativa vigente sobre actividades molestas y en todo caso con la Normativa de espectáculos Públicos en el aspecto de fijación de horarios de apertura y cierre al público.

Responsabilidad por el uso de las Instalaciones.

La responsabilidad por los daños y perjuicios causados por el uso o como consecuencia de la actividad realizada en las instalaciones deportivas municipales elementales al aire libre se exigirá de acuerdo con la normativa regulada de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la Administración no será responsable de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento por parte de los usuarios de las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo; de un comportamiento negligente de otro usuario; o por un mal uso de las instalaciones, equipamientos y elementos auxiliares deportivos: porterías, soportes de porterías, canastas aros, vallados perimetrales.....)

Cuando se trate de los usos autorizados de estos espacios con un claro interés general para la población de Quart de Poblet en la promoción de la actividad deportiva u otros eventos de carácter extraordinarios de fomento del deporte y previa autorización expresa del Ayuntamiento se establecerá que la responsabilidad por los daños y perjuicios causados como consecuencia del uso autorizado corresponderá al titular de la misma.



La responsabilidad por actos cometidos por los menores, cuando puedan acceder a las Instalaciones deportivas municipales sin necesidad de una persona que asuma su guarda y custodia, se regirá por las normas específicas establecidas en la legislación civil y penal.

Derechos de los usuarios.

Son derechos de los usuarios, sin perjuicio de los reconocidos de acuerdo con la normativa vigente en sus relaciones con las Administraciones Públicas:

Usar y disfrutar de las instalaciones de acuerdo a las normas de uso establecidas.

Disfrutar de las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento deportivo en buenas condiciones de uso.

Presentar reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes, por escrito, mediante los modelos a su disposición en las dependencias administrativas de Deportes o en la OAC (Oficina de Atención ciudadana)

Ser informado sobre las condiciones de uso de las Instalaciones deportivas municipales elementales al aire libre.

Obligaciones de los usuarios. Son obligaciones de los usuarios:

La utilización de las Instalaciones deportivas municipales elementales al aire libre con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios.

Hacer uso, provisto de vestido y calzado adecuado, de cualquiera de las instalaciones y espacios deportivos de acuerdo con las normas generales establecidas o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y equipamiento deportivo.

En beneficio del buen uso deportivo, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar las pistas deportivas elementales, así como para facilitar el imprescindible mantenimiento de la misma, son de aplicación las siguientes normas mínimas:

Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos, encender fuegos, acceder con bengalas, petardos u otros elementos de similares características.

Acceder con bebidas alcohólicas y realizar consumo de alcohol o sustancias estupefacientes dentro del recinto deportivo o en sus proximidades.

No se permiten actos o acciones que puedan ocasionar daños a la instalación y sus equipamientos.



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Secretaria

No se permite la entrada de animales salvo los perros lázaro de acompañamiento de personas invidentes.

No se permite impedir u obstruir el normal funcionamiento de las instalaciones y más concretamente impedir u obstaculizar el uso de la instalación y sus equipamientos o elementos a otros usuarios.

Se utilizará el adecuado calzado deportivo y vestido deportivo conveniente.

No se permite la entrada libre a menores de 12 años si no van acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad.

En las horas y días de actividades cuando se trate de los usos autorizados de estos espacios con un claro interés general para la población de Quart de Poblet en la promoción de la actividad deportiva u otros eventos de carácter extraordinarios de fomento del deporte y previa autorización expresa del Ayuntamiento permanecerán cerradas las pistas para los usuarios que no tomen parte en ellas, en los horarios indicados convenientemente.